



Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0113-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Observaciones VI. Primera Debate de la Ordenanza Reformatorio a las Ordenanzas 2328 de 12 de marzo de 1984 y 3264 de 7 de abril de 1998, con la que se aprobó la Urbanización denominada "Wilson & Company", ubicada en la Parroquia de Pifo de este Distrito.

De mi consideración:

Remito observaciones:

VI. Primera Debate de la Ordenanza Reformatorio a las Ordenanzas 2328 de 12 de marzo de 1984 y 3264 de 7 de abril de 1998, con la que se aprobó la Urbanización denominada "Wilson & Company", ubicada en la Parroquia de Pifo de este Distrito.

El informe técnico con el cual se sustenta para emitir el informe favorable se destacan dos elementos: i) es beneficioso para el ambiente, puesto que el empedrado es permeable con el suelo, ii) la relación con el entorno rural de la urbanización al estar rodeada por quebradas y el río permite mantenerse como uso de protección ecológica.

Según informe de Fiscalización, señala lo siguiente:

- Sobre infraestructura vial que está en proceso constructivo las calzadas empedradas, sin embargo, NO cuenta con bordillos y aceras.
- El 90% de avance del empedrado de las calzadas NO ESTAN AUTORIZADAS.
- No se han definido las curvas de retorno.
- En su debido momento se habría definido las respectivas multas por retraso en la ejecución de las obras, y se definió un valor del 1 por mil/diario sobre el valor de las obras presupuestadas no ejecutadas.
- En la propuesta de Ordenanza se señala que los pagos por intereses/mora consta que se calcularán luego de un año de haber aprobado la Ordenanza, incluso si no concluyen con las obras el DMQ lo realizará y ejecutará los cobros con un recargo del 25% adicional, **lo cual es correcto y está bien por dos lados: i) se construye y adecuenta la vía, y, ii) se garantiza el respectivo cobro por la ejecución de la obra.**



Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0113-M

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Sin embargo, no se dice nada sobre los cobros de lo adeudado por multas de incumplimiento de la ejecución de las obras en el tiempo establecido en años anteriores, por lo que se sugiere primero se aclaren esa situación, y/o se vea la posibilidad de establecer en una Transitoria como se va a proceder con dichos cobros.

Finalmente, con las aclaraciones que se den sobre lo expuesto, considero que si se debería plantear que se incluya lo que corresponda para ser tratado en el siguiente debate.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Enrique Alejandro Montúfar Reinoso	eamr	DC-AAAL	2022-11-05	
Aprobado por: LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LUNA	laal	DC-AAAL	2022-11-07	

